

2. La Mesa de Asignación se reunirá en Madrid en el salón de actos del Ministerio de Sanidad y Consumo (Paseo del Prado, 18 y 20, de Madrid).

3. Los aspirantes seleccionados en la prueba selectiva 1997, a los que expresamente se convoca por medio de esta Resolución, deberán comparecer en el día y hora que se señala en el calendario de sesiones a que se refiere el siguiente apartado tercero, bien personalmente, provistos de su documento nacional de identidad, o bien mediante representante al que hubiesen otorgado poder bastante al efecto ante Notario.

4. La Mesa de Asignación observará, rigurosamente, las reglas contenidas en las Ordenes de 27 de junio de 1989 y de 1 de junio de 1992, y en la base XI de las aprobadas por Orden de 24 de julio de 1997 para la recepción de las solicitudes, que deberán ajustarse a los requisitos previstos en las disposiciones citadas.

5. Las solicitudes se referirán a las plazas que se encuentren libres de otra petición anterior sobre ellas. Recibida la solicitud la Mesa entregará al interesado el resguardo correspondiente.

Tercero.—*Calendario y turnos de presentación de solicitudes.*

1. Los aspirantes seleccionados en la prueba selectiva 1997, a plazas de formación de la especialidad en Enfermería Obstétrica-Ginecológica (Matrona), presentarán solicitud de adjudicación o de reserva de plaza ante la Mesa de Asignación que a estos efectos celebrará sesión conforme al siguiente calendario:

Sábado 22 de noviembre de 1997, a las once treinta horas:

Deberán comparecer los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 1 y el 183, ambos inclusive. Si por eventuales renuncias, incomparencias o cualquier otra circunstancia quedasen plazas vacantes por proveer para la especialidad de Enfermería Obstétrica-Ginecológica (Matrona), estas plazas se asignarán a continuación y en este mismo acto a los aspirantes que las soliciten por riguroso orden numérico y de puntuaciones totales individuales reconocidas en la relación definitiva de resultados. A estos efectos, quedan convocados todos los aspirantes comprendidos en la relación.

2. Se entenderá que renuncia a la prioridad obtenida aquellos que no comparezcan personalmente o mediante representante con poder suficiente, otorgado ante Notario, el día y hora en que fuesen convocados para presentar la solicitud de adjudicación de plaza, aunque podrán, no obstante, ocupar el orden de prioridad que en el momento de personarse se siguiera en el acto de asignación, siempre que existieran aún plazas vacantes por asignar.

Cuarto.—*Solicitudes de reserva de plaza.*

1. Conforme dispone el artículo 12 de la Orden de 27 de junio de 1989, y el punto 6 de la base XI de la Orden de convocatoria, los aspirantes que resulten llamados para presentar solicitud de adjudicación de plaza y se encuentren sujetos a cumplimiento de las obligaciones derivadas del servicio militar o de la prestación social sustitutoria de éste o de otras que nazcan de la Ley y no sean de naturaleza voluntaria, podrán interesar ante la Mesa la reserva de plaza presentando el certificado que acredite su situación.

2. La Mesa, a la vista del certificado que se haya aportado, tramitará la solicitud de reserva. La asignación de plaza con reserva sólo procederá si la plaza en cuestión se encuentra libre de otra petición anterior de adjudicación o reserva sobre la misma y pueda ser provista en la presente convocatoria.

Quinto.—*Adjudicación de plazas y reconocimiento de reservas.*

1. El Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo resolverá las solicitudes de adjudicación presentadas y aprobará, dentro de los quince días siguientes a aquél en que finalicen los actos que se convocan, la relación de quienes pueden iniciar en el año 1998 programas de formación de la especialidad en Enfermería Obstétrica-Ginecológica (Matrona), ordenando su exhibición en los Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo. La citada resolución se comunicará a las Comunidades Autónomas y a la

Dirección General de Enseñanza Superior del Ministerio de Educación y Cultura.

2. Asimismo, resolverá sobre las solicitudes de reserva de plaza que se hayan formulado, notificando la resolución que dicte a los interesados.

Sexto.—*Plazos y trámites de toma de posesión e incorporación a la plaza.*

1. Una vez aprobada la relación de plazas adjudicadas, los aspirantes a los que se adjudique plaza de formación habrán de tomar posesión de la misma en el plazo comprendido entre el día 2 y el 10 de enero de 1998, sin cuyo requisito se entenderá que renuncian a la adjudicación.

2. Los aspirantes a los que se reconozca reserva de plaza podrán incorporarse a ella en el plazo que se señale a los adjudicatarios de plaza de la próxima convocatoria 1998, siempre que hubiesen finalizado en aquel momento el cumplimiento de las obligaciones que motivaron la reserva. En ningún caso se les permitirá hasta entonces la incorporación, aun en el supuesto de que desaparezca la causa de la reserva. A estos efectos, la Subsecretaría de Sanidad y Consumo señalará el plazo en que los aspirantes a los que reconozca reserva deberán solicitar la adjudicación para 1999 de la plaza reservada, acreditando la fecha prevista para la finalización de las obligaciones que motiven sus reservas en la resolución a que se refiere el anterior apartado cuarto.

3. En el supuesto de que la plaza reservada no se incluyera en la oferta del año siguiente, la Subsecretaría de Sanidad y Consumo resolverá, previa audiencia del interesado, la plaza en la que debe iniciarse la formación.

Séptimo.—*Plazas vacantes, traslados y régimen de formación.*

1. Las plazas que resulten vacantes, por renuncia expresa o tácita de aquellos a los que se les hubiesen adjudicado, no se proveerán nuevamente en la presente convocatoria. También quedarán vacantes las plazas sobre las que no se presente solicitud de adjudicación en los actos de asignación convocados. No se permitirá la permuta de plazas entre aspirantes, ni el traslado de centro, salvo en el supuesto excepcional de revocación de la acreditación docente.

2. Los adjudicatarios de plaza no podrán compatibilizar ni simultanear la formación en la especialidad de Enfermería Obstétrica-Ginecológica (Matrona), con cualquier otra actividad que suponga incompatibilidad horaria o disminución de las actividades comprendidas en el programa.

3. Los adjudicatarios de plaza que puedan resultar afectados por el régimen general de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas o por el del personal militar deberán hacer manifestación al respecto en el acto de toma de posesión, formulando la opción que interesen.

Madrid, 12 de noviembre de 1997.—El Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

24799 RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 1997, de la Subsecretaría, por la que se convocan los actos de asignación de plazas correspondientes a la convocatoria específica 1997.

La Orden de 24 de julio de 1997, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 31, aprobó la convocatoria específica de prueba selectiva 1997 para acceder en 1998 a plazas de formación de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria según lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 931/1995, de 9 de junio.

La base X de las contenidas en la Orden de 24 de julio de 1997, dispone que, aprobadas las relaciones definitivas de resultados, la Subsecretaría de Sanidad y Consumo convoque a los seleccionados en las pruebas 1997 para que presenten solicitud de adjudicación de plazas.

Por consiguiente, aprobada la relación definitiva de los resultados obtenidos por los participantes en la prueba selectiva 1997,

de acuerdo con lo previsto en la Orden de 27 de junio de 1989 por la que se establecen las normas reguladoras de las pruebas selectivas para el acceso a plazas de formación sanitaria especializada y atendiendo al calendario establecido en el anexo VIII de la Orden de convocatoria, esta Subsecretaría resuelve:

Primero.—Asignación de plazas reservadas en convocatorias anteriores.

1. Conforme dispone el apartado segundo de la Orden de 24 de julio de 1997, una vez detraídas de la oferta de plazas las reservadas en las convocatorias específicas 1995 y 1996 que deben adjudicarse en la presente, se asignarán en acto público el sábado 22 de noviembre de 1997, a partir de las ocho treinta horas, en el salón de actos del Ministerio de Sanidad y Consumo (paseo del Prado, 18 y 20, Madrid) sin requerir la comparecencia de los interesados, a los que, caso de no hallarse presentes, se remitirá por correo el resguardo correspondiente.

2. Los interesados con reserva de plaza que hayan participado en convocatorias específicas anteriores y deseen solicitar la adjudicación, o nuevamente la reserva, de otra diferente a la reconocida, deberán, previamente, renunciar a la que anteriormente les correspondía, sin cuyo requisito no se les admitirá nueva solicitud de adjudicación o de reserva de plaza. La renuncia se formulará por escrito que deberá obrar en poder de la Subdirección General de Desarrollo Profesional antes del día 21 de noviembre de 1997, o presentarse personalmente en el acto a que se refiere el párrafo anterior.

3. Los aspirantes que tengan plaza reservada en las convocatorias generales anteriores podrán solicitar la asignación o reserva de plaza en la presente convocatoria, si bien, la presentación de tal solicitud implicará la pérdida automática de todos los derechos sobre la plaza anteriormente reservada.

Segundo.—Mesa de Asignación y recepción de solicitudes.

1. A partir del lunes 24 de noviembre de 1997 se constituirá en Madrid la Mesa de Asignación que recibirá las solicitudes de adjudicación de plaza que presenten los aspirantes seleccionados en la prueba selectiva 1997 por riguroso orden de mayor a menor puntuación total individual.

2. La Mesa de Asignación se reunirá en Madrid en el salón de actos del Ministerio de Sanidad y Consumo (paseo del Prado, 18 y 20, de Madrid).

3. Los aspirantes seleccionados en la prueba selectiva 1997, a los que expresamente se convoca por medio de esta Resolución, deberán comparecer ante la Mesa citada, en el día y la hora que se señala en el calendario de sesiones a que se refiere el siguiente apartado tercero, bien personalmente provistos de su documento nacional de identidad, o bien mediante representante al que hubiesen otorgado poder bastante al efecto ante Notario.

4. La Mesa de Asignación observará, rigurosamente, las reglas contenidas en los artículos 11 y 12 de la Orden de 27 de junio de 1989 y en la base X de las aprobadas por Orden de 24 de julio de 1997 para la recepción de las solicitudes, que deberán ajustarse a los requisitos previstos en las disposiciones citadas.

5. Las solicitudes se referirán a las plazas que se encuentren libres de otra petición anterior sobre ellas. Recibida la solicitud la Mesa entregará al interesado el resguardo correspondiente.

Tercero.—Calendario y turnos de presentación de solicitudes.

1. Los aspirantes seleccionados en la prueba 1997 a plazas de formación de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, presentarán solicitud de adjudicación o de reserva de plaza ante la Mesa de Asignación que a estos efectos celebrará sesión conforme el siguiente calendario:

Lunes, 24 de noviembre de 1997, a las ocho treinta horas: Deberán comparecer los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 1 y el 450, ambos inclusive.

Lunes, 24 de noviembre de 1997, a las once treinta horas: Deberán comparecer los aspirantes que hayan obtenido una pun-

tuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 451 y el 900, ambos inclusive.

Lunes, 24 de noviembre de 1997, a las dieciséis horas: Deberán comparecer los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 901 y el 1.500, ambos inclusive.

Martes, 25 de noviembre de 1997, a las ocho treinta horas: Deberán comparecer los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 1.501 y el 2.000, ambos inclusive.

Martes, 25 de noviembre de 1997, a las dieciséis horas: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 2.001 y el 2.400, ambos inclusive.

Miércoles, 26 de noviembre de 1997, a las ocho treinta horas: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 2.401 y el 2.800, ambos inclusive.

Miércoles, 26 de noviembre de 1997, a las dieciséis horas: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 2.801 y el 3.150, ambos inclusive.

Si finalizada esta sesión quedaran aún plazas vacantes por proveer, se convoca para el jueves 27 de noviembre de 1997, a las ocho treinta horas, a los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 3.151 y el 3.500, ambos inclusive.

Si finalizada esta sesión quedasen aún plazas vacantes por proveer, la Mesa señalará el horario de las sucesivas sesiones y los números de orden de los aspirantes a los que llamará en cada una de ellas. A estos efectos quedan convocados todos los aspirantes comprendidos en la relación definitiva de resultados.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en los anteriores apartados, la Mesa declarará cerradas las sesiones una vez se presente solicitud de adjudicación de plaza sobre la última que reste para proveer.

Cuarto.—Solicitudes de reserva de plaza.

1. Conforme dispone el artículo 12 de la Orden de 27 de junio de 1989, los aspirantes que resulten llamados para presentar solicitud de adjudicación de plaza y se encuentren sujetos a cumplimiento de las obligaciones derivadas del servicio militar, o de la prestación social sustitutoria de éste, o de otras que nazcan de la Ley y no sean de naturaleza voluntaria, podrán interesar ante la Mesa la reserva de plaza presentando el certificado que acredite su situación.

2. La Mesa a la vista del certificado que se haya aportado tramitará la solicitud de reserva. La asignación de plaza con reserva sólo procederá si la plaza en cuestión se encuentra libre de otra petición anterior de reserva sobre la misma y pueda ser provista en la presente convocatoria.

Quinto.—Solicitudes de adjudicación o de reserva de plazas correspondientes a centro de titularidad privada con derecho de conformidad.

1. Conforme dispone el apartado primero de la Orden de 24 de julio de 1997 y el número 4 de la base X de las de la misma, para solicitar la adjudicación o la reserva de plaza que corresponda a un centro de titularidad privada que ejerza el derecho a prestar conformidad, el interesado deberá haber obtenido una puntuación total individual a la que corresponda un número de orden igual o menor que el número de plazas convocadas para el sector público y acompañar a la solicitud el documento que acredite la conformidad del centro. En cualquier caso, la plaza en cuestión deberá hallarse vacante y libre de otra petición anterior sobre la misma.

2. Los centros e instituciones de titularidad privada que deseen renunciar a ejercer el derecho a prestar conformidad a

los aspirantes para alguna o para todas las plazas por ellos financiadas y que pretendan que se adjudiquen éstas por igual procedimiento a las del sector público, deberán hacer constar expresamente ante la Subdirección General del Desarrollo Profesional antes de las catorce horas del jueves 20 de noviembre de 1997, para que pueda anunciarse a los interesados esta circunstancia antes del comienzo de los actos de asignación citados para el siguiente lunes 24.

Sexto.—Adjudicación de plazas y reconocimiento de reservas.

1. El Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo resolverá las solicitudes de adjudicación presentadas y aprobará la relación de quienes pueden iniciar en el año 1998 formación en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, ordenando su exhibición en los servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo. La citada Resolución se comunicará a las Comunidades Autónomas, a las unidades docentes y a la Dirección General de Enseñanza Superior del Ministerio de Educación y Cultura.

2. Asimismo, resolverá sobre las solicitudes de reserva de plaza que se hayan formulado, notificando la resolución que dicte a los interesados.

Séptimo.—Renuncias y efectos.

1. Los aspirantes que hayan obtenido o se les haya reconocido reserva de plaza en formación en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, deberán renunciar a la misma si optan por concurrir a la convocatoria general anual 1997.

A los efectos de participar en la convocatoria general 1997, la renuncia deberá realizarse o bien de forma expresa durante los actos de asignación de plazas o bien no compareciendo a los mismos.

La renuncia a la plaza también se podrá realizar con posterioridad al acto de adjudicación y hasta la finalización del plazo de presentación de documentos de la convocatoria general 1997.

2. Los que renuncien a obtener plaza en formación de Medicina Familiar y Comunitaria en la convocatoria específica y no obtengan plaza de otra especialidad en la convocatoria general, conservarán su derecho a ocupar plaza en convocatoria específica sucesiva de acuerdo con el resultado obtenido en la relación definitiva de resultados de esta prueba específica o el obtenido en el caso de presentarse de nuevo si este último fuera más favorable.

Octavo.—Plazos y trámites de toma de posesión, e incorporación a la plaza.

1. Una vez aprobada la relación de plazas adjudicadas, los aspirantes a los que se adjudique plaza tomarán posesión de la misma, en la correspondiente unidad docente, en el plazo que se determine para los adjudicatarios de plaza de la convocatoria general 1997.

2. Conforme dispone la base X de la Orden de 24 de julio de 1997, los adjudicatarios de plaza, una vez hayan tomado posesión de la misma en la correspondiente unidad docente, solicitarán, por riguroso orden de puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva y ante una Comisión constituida al efecto, la asignación de centro hospitalario y centro de salud al que serán adscritos.

3. Excepcionalmente, los adjudicatarios de plaza podrán retrasar su efectiva incorporación a la plaza adjudicada en el plazo que se determine para los participantes en la convocatoria general 1997, siempre que se encuentre cumpliendo el servicio militar activo obligatorio, la prestación social sustitutoria del mismo u otras obligaciones que nazcan de la Ley y no sean de naturaleza voluntaria y que las citadas obligaciones finalicen antes de aquella fecha, en cuyo caso lo deberán acreditar así, ante el centro de que se trate, en el plazo de toma de posesión que se ha señalado con carácter general.

4. Los aspirantes a los que se reconozca reserva de plaza podrán incorporarse a ella en el plazo que se señale a los adjudicatarios de plaza de la próxima convocatoria específica 1998, siempre que hubiesen finalizado en aquel momento el cumplimiento de las obligaciones que motivaron la reserva. En ningún caso se les permitirá hasta entonces la incorporación aun en el supuesto de que desaparezca antes la causa de la reserva. A estos

efectos, la Subsecretaría de Sanidad y Consumo señalará el plazo en que los aspirantes a los que reconozca reserva deberán solicitar la adjudicación para 1999 de la plaza reservada, acreditando la fecha prevista para la finalización de las obligaciones que motiven sus reservas en la resolución a que se refiere el número 2 del anterior apartado sexto.

Noveno.—Plazas vacantes, traslados y régimen de formación.

1. Las plazas que no se cubran en la presente convocatoria específica se acumularán a las de la convocatoria general 1997. No se permitirá la permuta de plazas entre aspirantes ni el traslado de unidad docente, salvo el supuesto excepcional de la revocación de la acreditación.

2. Los adjudicatarios de plaza no podrán compatibilizar ni simultanear la formación en la especialidad que corresponda con el seguimiento de otro programa formativo o con cualquier otra actividad que suponga incompatibilidad horaria o disminución de las actividades comprendidas en el programa, con excepción de lo dispuesto en el número 4 del artículo 14 de la Orden de 27 de junio de 1989.

3. Los adjudicatarios de plaza de residente que pueden resultar afectados por el régimen general de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o por el del personal militar deberán hacer manifestación al respecto en el acto de toma de posesión formulando la opción que interesen.

Madrid, 12 de noviembre de 1997.—El Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

CONSEJO DE SEGURIDAD

NUCLEAR

24800 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 29 de octubre de 1997, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Superior del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, y se anuncia la fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.*

Advertida errata en la inserción de la Resolución de 29 de octubre de 1997 del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Superior del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, y se anuncia la fecha, lugar y hora del comienzo de la fase de oposición, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 268, de fecha 8 de noviembre de 1997, página 32713, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto segundo, párrafo segundo, donde dice: «ante el órgano competente del órgano jurisdiccional contencioso-administrativo», debe decir: «ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo».

ADMINISTRACIÓN LOCAL

24801 *RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 1997, del Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar administrativo.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 210, de fecha 2 de septiembre de 1997, y en el «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya» número 2.479, de fecha 19 de septiembre de 1997,